



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

El 24 de octubre de 2020, la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emitieron Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de San Luis Potosí. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de personas candidatas; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las Bases Tercera y Vigésima Segunda de la Convocatoria; se reunió en sesión el 30 de enero de 2021, con la finalidad de aplazar la fecha de celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir cargos de elección popular para el Estado de San Luis Potosí; por lo que emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que confieren los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; las Bases Tercera, Cuarta y Vigésima Tercera de la Convocatoria citada, y con motivo de la grave emergencia de salud que atraviesa el país, para facilitar la participación de las personas integrantes del órgano estatutario facultado para determinar lo procedente en cuanto a elección de candidaturas y garantizar derechos político electorales en la postulación que haga Movimiento Ciudadano; la Comisión determinó, en términos del artículo 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, aplazar del 4 de febrero al 13 de febrero del año en curso la celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir la candidatura a la gubernatura en el Estado de San Luis Potosí; las candidaturas a diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Legislatura del estado; así como a presidentas y presidentes municipales. -----

SEGUNDO: Hágase de conocimiento inmediato al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en San Luis Potosí; para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO: Comuníquese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional la determinación de la Comisión. -----

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano San Luis Potosí y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx>. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario